TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES
DICTAMEN UOC
LOCACION DE INMUEBLE
Nº 01/2014
ID Nº 268516

DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN:

Locación de Inmueble ubicado en Eligio Ayala entre Iturbe de la cuidad de Asunción perteneciente a la firma CDD Construcciones S.A., destinado a la utilización de la Oficina de la Dirección General de Migraciones.

JUSTIFICATIVA DE LA LOCACIÓN:

Que, de acuerdo a la Nota DAF/MLO Nº 151/2014 presentada en fecha 02 de abril del 2014, en la cual autoriza a la UNIDAD OPERATUVA DE CONTRATACIONES – UOC a iniciar el llamado de locación de Inmueble en la Ciudad de Asunción, con la firma CDD Construcciones S.A . El local descrito reúne las características especiales exigidas para la Oficina de cómo ser ubicación estratégica, fácil acceso y condiciones de seguridad, cuenta con servicios básicos de comunicación, agua potable, energía eléctrica, espacio físico aceptable y el precio del alquiler se considera razonable en relación a los precios que rigen en la zona de igual características similares y teniendo en cuenta el incremento de la demanda de los servicios. El pedido se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 268516, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles.

Que, la Dirección General de Migraciones cuenta con presupuesto aprobado dentro del rubro 250 - Alquileres y Derechos, para el pago de Alquiler y la misma se encuentra previsto en el Programa Anual de Adquisiciones, para el presente ejercicio fiscal.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida
2	80131501-001	Alquiler de local	Cta.Cte.Ctral.Nro.1 1-0014-03-001	Eligio Ayala Nº 375	9	*meses*

Que, la Unidad Operativa de Contratación [UOC], en cumplimiento a lo establecido Sección Tercera De la Locación de Bienes Inmuebles Artículo 44.-DISPOSICIONES GENERALES de la Ley 2051/03…que dice textualmente: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa; y de conformidad al Art. 4° de la Resolución MH/SSEAF/UCI\JT N° 59/2007 de fecha 06 de febrero de 2007, siendo el canon mensual del inmueble inferior a los 1.000 jornales mínimos legales, y de conformidad al Artículo 3º de la misma Resolución, corresponde a modalidad de locación de Inmuebles. Elevo a consideración del Señor Director General para su aprobación mediante Resolución, salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES UOC

Econ. REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Encargado UOC

Asunción, 03 de abril de 2014

DGM